

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL  
Teléfonos:-2283791  
Apartado Postal 86

Tiraje: 900 ejemplares

Valor C\$ 10.00  
Córdobas Oro

AÑO C

Managua, Viernes, 26 de Julio de 1996

No. 140

SUMARIO

Págs.

ASAMBLEA NACIONAL DE LA  
REPUBLICA DE NICARAGUA

Decreto A.N. No. 1391.- Asociación de Desarrollo Integral de la Mujer y la Familia (ADIMUF).....	3005
Decreto A.N. No. 1392.- Fundación para el Amor (FUND-AMOR).....	3006.
Decreto A.N. No. 1393.- Asociación Granada Entre Amigos (AGEA).....	3006
Decreto A.N. No. 1394.- Asociación de Productores de Café Gourmet de Nicaragua (APCG).....	3007
Decreto A.N. No. 1395.- Fundación 4I-2000.....	3007
Decreto A.N. No. 1396.- Fundación Comité de Mujeres Rurales Nuestra Propia Luz.....	3008
Decreto A.N. No. 1397.- Fundación para el Desarrollo Comunal José Benito Vargas.....	3008
Decreto A.N. No. 1398.- Fundación Nakawe.....	3008
Decreto A.N. No. 1399.- Asociación Movimiento Nacional Republicano.....	3009
Decreto A.N. No. 1400.- Asociación Instituto Nicaragüense de Investigaciones y Estudios Tributarios (INIET).....	3009
Decreto A.N. No. 1401.- Asociación Refugio de Jesús Sacramentado para el Alcohólico Desamparado (REJESAD).....	3010
Decreto A.N. No. 1402.- Asociación de Organización de Discapitados Integrados a la Sociedad de la Región Autónoma Atlántico Norte (ODISRAAAN).....	3010
Decreto A.N. No. 1403.- Asociación Fe y Esperanza para la Niñez (FEPAN).....	3011
Decreto A.N. No. 1404- Asociación de Jubilados y Pensionados de Telica Dios, Amor y Paz (D.U.A.P.).....	3011

Decreto A.N. No. 1405.-Asociación Pro-Desarrollo y Protección de la Niñez y Juventud Nicaragüense .....3012

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
DE NICARAGUA

Decreto No. 10-96 Ratificación del Convenio entre la República de Nicaragua y el Reino de España para el Cumplimiento de Condncas Penales .....3012

Decreto No. 11-96.- Ratificacón del Tratado de la Integración Social Centroamericana.....3013

Decreto No. 12-96 Ratificación del Convenio Constitutivo de la Comisión Centroamericana Permanente para la Erradicación de la Producción, Tráfico, Consumo y uso Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas.....3013

Decreto No. 13-96.- Ratificación del Tratado Marco de Seguridad Democrática en Centroamérica .....3014

Decreto No. 14-96.- Ratificación del Acuerdo Regional Sobre Movimiento Transfronterizo de Desechos Peligrosos..3014

SECCION JUCIDICIAL

Subastas.....3015  
Títulos supletorios.....3016

ASAMBLEA NACIONAL DE LA  
REPUBLICA DE NICARAGUA

ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL  
DE LA MUJER Y LA FAMILIA (ADIMUF)

DECRETO A.N. No. 1391

El Presidente de la República de Nicaragua

hace saber al pueblo Nicaragüense que:

La Asamblea Nacional de la República de Nicaragua

En uso de sus facultades;

Ha Dictado

El siguiente:

Decreto

Arto.1.- Otórgase Personalidad Jurídica a la Asociación de Desarrollo Integral de la Mujer y la Familia (ADIMUF), Asociación Civil sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio en la Ciudad de Managua.

Arto. 2.- La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Arto. 3.- La Asociación de Desarrollo Integral de la Mujer y la Familia (ADIMUF), estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás leyes de la República.

Arto. 4.- El presente Decreto entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en cualquier medio de comunicación social, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintiseis días del mes de Junio de mil novecientos noventa y Seis.-Cairo Manuel López.-Presidente de la Asamblea Nacional.-Jaime Bonilla Secretario de la Asamblea Nacional.

Por Tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, doce de Julio de mil novecientos noventa y seis.-Violeta Barrios de Chamorro.-Presidente de la República de Nicaragua.

-----  
FUNDACION PARA EL AMOR (FUND-AMOR)

DECRETO A.N. No. 1392

El Presidente de la República de Nicaragua

hace saber al pueblo Nicaragüense que:

La Asamblea Nacional de la República de Nicaragua

En uso de sus facultades;;

Ha Dictado

El siguiente:

Decreto

Arto.1.- Otórgase Personalidad Jurídica a la

Fundación para el Amor (FUND-AMOR), fundación Civil sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio en la Ciudad de Managua.

Arto. 2.- La representación legal de esta Fundación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Arto. 3.- La Fundación para el Amor (FUND-AMOR), estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás leyes de la República.

Arto. 4.- El presente Decreto entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en cualquier medio de comunicación social, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintiseis días del mes de Junio de mil novecientos noventa y Seis.-Cairo Manuel López.-Presidente de la Asamblea Nacional.-Jaime Bonilla Secretario de la Asamblea Nacional.

Por Tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, doce de Julio de mil novecientos noventa y seis.-Violeta Barrios de Chamorro.-Presidente de la República de Nicaragua.

-----  
ASOCIACION GRANADA ENTRE  
AMIGOS (AGEA)

DECRETO A.N. No. 1393

El Presidente de la República de Nicaragua

hace saber al pueblo Nicaragüense que:

La Asamblea Nacional de la República de Nicaragua

En uso de sus facultades;

Ha Dictado

El siguiente:

Decreto

Arto.1.- Otórgase Personalidad Jurídica a la Asociación Granada Entre Amigos (AGEA), Asociación Civil sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio en la Ciudad de Granada.

Arto. 2.- La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Arto. 3.- La Asociación Granada entre amigos (AGEA), estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás leyes de la República.

Arto. 4.- El presente Decreto entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en cualquier medio de comunicación social, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintiseis días del mes de Junio de mil novecientos noventa y Seis.-Cairo Manuel López.-Presidente de la Asamblea Nacional.- Jaime Bonilla Secretario de la Asamblea Nacional.

Por Tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, doce de Julio de mil novecientos noventa y seis.-Violeta Barrios de Chamorro.-Presidente de la República de Nicaragua.

-----  
ASOCIACION DE PRODUCTORES DE CAFE  
GOURMET DE NICARAGUA (APCG)

DECRETO A.N. No. 1394

El Presidente de la República de Nicaragua

hace saber al pueblo Nicaragüense que:

La Asamblea Nacional de la República de Nicaragua

En uso de sus facultades;

Ha Dictado

El siguiente:

Decreto

Arto.1.- Otórgase Personalidad Jurídica a la Asociación de Productores de Café Gourmet de Nicaragua (APCG), Asociación Civil Sin Fines de Lucro, de duración indefinida y del domicilio en la Ciudad de Managua.

Arto. 2.- La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Arto. 3.- La Asociación de Productores de Café Gourmet de Nicaragua (APCG), estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás leyes de la República.

Arto. 4.- El presente Decreto entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en cualquier medio de

comunicación social, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintiseis días del mes de Junio de mil novecientos noventa y Seis.-Cairo Manuel López.-Presidente de la Asamblea Nacional.- Jaime Bonilla Secretario de la Asamblea Nacional.

Por Tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, doce de Julio de mil novecientos noventa y seis.-Violeta Barrios de Chamorro.-Presidente de la República de Nicaragua.

-----  
FUNDACION 4I-2000

DECRETO A.N. No. 1395

El Presidente de la República de Nicaragua

hace saber al pueblo Nicaragüense que:

La Asamblea Nacional de la República de Nicaragua

En uso de sus facultades;

Ha Dictado

El siguiente:

Decreto

Arto.1.- Otórgase Personalidad Jurídica a la Fundación 4i-2000 Fundación Civil sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio en la Ciudad de Managua.

Arto. 2.- La representación legal de esta Fundación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Arto. 3.- La Fundación 4i-2000, estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás leyes de la República.

Arto. 4.- El presente Decreto entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en cualquier medio de comunicación social, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintiseis días del mes de Junio de mil novecientos noventa y Seis.-Cairo Manuel López.-Presidente de la Asamblea Nacional.- Jaime Bonilla Secretario de la Asamblea Nacional.

Por Tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, doce de Julio de mil novecientos noventa y seis.-Violeta

Barrios de Chamorro.-Presidente de la República de Nicaragua.

FUNDACION COMITE DE MUJERES  
RURALES NUESTRA PROPIA LUZ

DECRETO A.N. No. 1396

El Presidente de la República de Nicaragua

hace saber al pueblo Nicaragüense que:

La Asamblea Nacional de la República de Nicaragua

En uso de sus facultades;

Ha Dictado

El siguiente:

Decreto

Arto.1.- Otórgase Personalidad Jurídica a la Fundación Comité de Mujeres Rurales Nuestra Propia Luz, Fundación Civil sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio en la Ciudad de León.

Arto. 2.- La representación legal de esta Fundación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Arto. 3.- La Fundación Comité de Mujeres Rurales nuestra Propia Luz, estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás leyes de la República.

Arto. 4.- El presente Decreto entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en cualquier medio de comunicación social, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintiseis días del mes de Junio de mil novecientos noventa y Seis.-Cairo Manuel López.-Presidente de la Asamblea Nacional.- Jaime Bonilla Secretario de la Asamblea Nacional.

Por Tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, doce de Julio de mil novecientos noventa y seis.-Violeta Barrios de Chamorro.-Presidente de la República de Nicaragua.

FUNDACION PARA EL DESARROLLO  
COMUNAL JOSE BENITO VARGAS

DECRETO A.N. No. 1397

El Presidente de la República de Nicaragua

hace saber al pueblo Nicaragüense que:

La Asamblea Nacional de la República de Nicaragua

En uso de sus facultades;

Ha Dictado

El siguiente:

Decreto

Arto.1.- Otórgase Personalidad Jurídica a la Fundación para el Desarrollo Comunal José Benito Vargas, Fundación Civil sin fines de lucro de duración indefinida y del domicilio en el Municipio de León, Departamento de León.

Arto. 2.- La representación legal de esta Fundación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Arto. 3.- La Fundación para el Desarrollo Comunal José Benito Vargas, estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás leyes de la República.

Arto. 4.- El presente Decreto entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en cualquier medio de comunicación social, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintiseis días del mes de Junio de mil novecientos noventa y Seis.-Cairo Manuel López.-Presidente de la Asamblea Nacional.- Jaime Bonilla Secretario de la Asamblea Nacional.

Por Tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, doce de Julio de mil novecientos noventa y seis.-Violeta Barrios de Chamorro.-Presidente de la República de Nicaragua.

FUNDACION NAKAWE

DECRETO A.N. No. 1398

El Presidente de la República de Nicaragua

hace saber al pueblo Nicaragüense que:

La Asamblea Nacional de la República de Nicaragua

En uso de sus facultades;

Ha Dictado

El siguiente:

Decreto

Arto.- Otórgase Personalidad Jurídica a la Fundación Nakawe, Fundación Civil sin fines de lucro de duración indefinida y del domicilio en la Ciudad de Masaya.

Arto. 2.- La representación legal de esta Fundación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Arto. 3.- La Fundación Nakawe, estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás leyes de la República.

Arto. 4.- El presente Decreto entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en cualquier medio de comunicación social, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintiseis días del mes de Junio de mil novecientos noventa y Seis.-Cairo Manuel López.-Presidente de la Asamblea Nacional.- Jaime Bonilla Secretario de la Asamblea Nacional.

Por Tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, doce de Julio de mil novecientos noventa y seis.-Violeta Barrios de Chamorro.-Presidente de la República de Nicaragua.

-----  
ASOCIACION MOVIMIENTO  
NACIONAL REPUBLICANO

DECRETO A.N. No. 1299

El Presidente de la República de Nicaragua

hace saber al pueblo Nicaragüense que:

La Asamblea Nacional de la República de Nicaragua

En uso de sus facultades;

Ha Dictado

El siguiente:

Decreto

Arto.1.- Otórgase Personalidad Jurídica a la Asociación Movimiento Nacional Republicano, Asociación Civil sin fines de lucro de duración indefinida y del domicilio en la Ciudad de Managua.

Arto. 2.- La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Arto. 3.- La Asociación Movimiento Nacional Republicano, estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás leyes de la República.

Arto. 4.- El presente Decreto entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en cualquier medio de comunicación social, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintiseis días del mes de Junio de mil novecientos noventa y Seis.-Cairo Manuel López.-Presidente de la Asamblea Nacional.- Jaime Bonilla Secretario de la Asamblea Nacional.

Por Tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, doce de Julio de mil novecientos noventa y seis.-Violeta Barrios de Chamorro.-Presidente de la República de Nicaragua.

-----  
ASOCIACION INSTITUTO NICARAGUENSE  
DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS  
TRIBUTARIOS (INIET)

DECRETO A.N. No. 1400

El Presidente de la República de Nicaragua

hace saber al pueblo Nicaragüense que:

La Asamblea Nacional de la República de Nicaragua

En uso de sus facultades;

Ha Dictado

El siguiente:

Decreto

Arto.1.- Otórgase Personalidad Jurídica a la Asociación Instituto Nicaragüense de Investigaciones y Estudios Tributarios (INIET), Asociación Civil sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio en la Ciudad de Managua.

Arto. 2.- La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Arto. 3.- La Asociación Instituto Nicaragüense de Investigaciones y Estudios Tributarios (INIET), estará

obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás leyes de la República.

Arto. 4.- El presente Decreto entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en cualquier medio de comunicación social, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintiseis días del mes de Junio de mil novecientos noventa y Seis.-Cairo Manuel López.-Presidente de la Asamblea Nacional.- Jaime Bonilla Secretario de la Asamblea Nacional.

Por Tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, doce de Julio de mil novecientos noventa y seis.-Violeta Barrios de Chamorro.-Presidente de la República de Nicaragua.

ASOCIACION REFUGIO DE JESUS  
SACRAMENTADO PARA EL ALCOHOLICO  
DESAMPARADO (REJESAD)

DECRETO A.N. No. 1401

El Presidente de la República de Nicaragua

hace saber al pueblo Nicaragüense que:

La Asamblea Nacional de la República de Nicaragua

En uso de sus facultades;

Ha Dictado

El siguiente:

Decreto

Arto.1.- Otórgase Personalidad Jurídica a la Asociación Refugio de Jesus Sacramentado para el Alcohólico Desamparado (REJESAD), Asociación Civil sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio en la ciudad de Managua.

Arto. 2.- La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Arto. 3.- La Asociación Refugio de Jesús Sacramentado para el Alcohólico Desamparado (REJESAD), estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre personas Jurídicas sin fines de Lucro y demás leyes de la República.

Arto. 4.- El presente Decreto entrará en vigencia

desde la fecha de su publicación en cualquier medio de comunicación social, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintiseis días del mes de Junio de mil novecientos noventa y Seis.-Cairo Manuel López.-Presidente de la Asamblea Nacional.- Jaime Bonilla Secretario de la Asamblea Nacional.

Por Tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, doce de Julio de mil novecientos noventa y seis.-Violeta Barrios de Chamorro.-Presidente de la República de Nicaragua.

ASOCIACION ORGANIZACION DE  
DISCAPACITADOS INTEGRADOS A LA  
SOCIEDAD DE LA REGION AUTONOMA  
ATLANTICO NORTE (ODISRAAN)

DECRETO A.N. No. 1402

El Presidente de la República de Nicaragua

hace saber al pueblo Nicaragüense que:

La Asamblea Nacional de la República de Nicaragua

En uso de sus facultades;

Ha Dictado

El siguiente:

Decreto

Arto.1.- Otórgase Personalidad Jurídica a la Asociación Organización de Discapacitados Integrados a la Sociedad de la Región Autónoma Atlántico Norte (ODISRAAN), Asociación Civil sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio en la Ciudad de Puerto Cabezas.

Arto. 2.- La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Arto. 3.- La Asociación Organización de Discapacitados Integrados a la Sociedad de la Región Autónoma Atlántico Norte (ODISRAAN), estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás leyes de la República.

Arto. 4.- El presente Decreto entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en cualquier medio de comunicación social, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintiseis días del mes de Junio de mil novecientos noventa y Seis.-Cairo Manuel López.-Presidente de la Asamblea Nacional.- Jaime Bonilla Secretario de la Asamblea Nacional.

Por Tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, doce de Julio de mil novecientos noventa y seis.-Violeta Barrios de Chamorro.-Presidente de la República de Nicaragua.

ASOCIACION FE Y ESPERANZA  
PARA LA NIÑEZ (FEPAN)

DECRETO A.N. No. 1403

El Presidente de la República de Nicaragua

hace saber al pueblo Nicaragüense que:

La Asamblea Nacional de la República de Nicaragua

En uso de sus facultades;

Ha Dictado

El siguiente:

Decreto

Arto.1.- Otórgase Personalidad Jurídica a la Asociación Fe y Esperanza para la Niñez (FEPAN), Asociación Civil Sin Fines de Lucro, de duración indefinida y del domicilio en la Ciudad de Managua.

Arto. 2.- La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Arto. 3.- La Asociación Fe y Esperanza para la Niñez (FEPAN), estará obligada al cumplimiento de la ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás leyes de la República.

Arto. 4.- El presente Decreto entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en cualquier medio de comunicación social, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintiseis días del mes de Junio de mil novecientos noventa y Seis.-Cairo Manuel López.-Presidente de la Asamblea Nacional.- Jaime Bonilla Secretario de la Asamblea Nacional.

Por Tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, doce de Julio de mil novecientos noventa y seis.-Violeta

Barrios de Chamorro.-Presidente de la República de Nicaragua.

ASOCIACION DE JUBILADOS Y PENSIONADOS  
DE TELICA DIOS, AMOR Y PAZ (D.U.A.P.)

DECRETO A.N. No. 1404

El Presidente de la República de Nicaragua

hace saber al pueblo Nicaragüense que:

La Asamblea Nacional de la República de Nicaragua

En uso de sus facultades;

Ha Dictado

El siguiente:

Decreto

Arto.1.- Otórgase Personalidad Jurídica a la Asociación de Jubilados y Pensionados de Telica Dios, Amor y Paz (D.U.A.P.), Asociación Civil sin fines de Lucro, de duración indefinida y del domicilio en el Municipio de Telica, Departamento de León.

Arto. 2.- La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Arto. 3.- La Asociación de Jubilados y Pensionados de Telica Dios, Amor y Paz (D.U.A.P.) estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás leyes de la República.

Arto. 4.- El presente Decreto entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en cualquier medio de comunicación social, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintiseis días del mes de Junio de mil novecientos noventa y Seis.-Cairo Manuel López.-Presidente de la Asamblea Nacional.- Jaime Bonilla Secretario de la Asamblea Nacional.

Por Tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, doce de Julio de mil novecientos noventa y seis.-Violeta Barrios de Chamorro.-Presidente de la República de Nicaragua.

ASOCIACION PRO-DESARROLLO Y  
PROTECCION DE LA NIÑEZ Y JUVENTUD  
NICARAGUENSE

DECRETO A.N. No. 1405

El Presidente de la República de Nicaragua

hace saber al pueblo Nicaragüense que:

La Asamblea Nacional de la República de Nicaragua

En uso de sus facultades;

Ha Dictado

El siguiente:

Decreto

Arto.1.- Otórgase Personalidad Jurídica a la Asociación Pro-Desarrollo y Protección de la Niñez y Juventud Nicaragüense , Asociación Civil sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio en la Ciudad de Estelí.

Arto. 2.- La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Arto. 3.- La Asociación Pro-Desarrollo y Protección de la Niñez y Juventud Nicaragüense, estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas , sin Fines de Lucro y demás leyes de la República.

Arto. 4.- El presente Decreto entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en cualquier medio de comunicación social, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintiseis días del mes de Junio de mil novecientos noventa y Seis.-Cairo Manuel López.-Presidente de la Asamblea Nacional.- Jaime Bonilla Secretario de la Asamblea Nacional.

Por Tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, doce de Julio de mil novecientos noventa y seis.-Violeta Barrios de Chamorro.-Presidente de la República de Nicaragua.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
DE NICARAGUA

RATIFICACION DEL CONVENIO ENTRE  
LA REPUBLICA DE NICARAGUA  
Y EL REINO DE ESPAÑA PARA EL  
CUMPLIMIENTO DE CONDENAS PENALES

DECRETO No .10-96

El Presidente de la República de Nicaragua,

CONSIDERANDO

I

Que el 18 de Febrero de 1995 el Ministro de Relaciones Exteriores Ingeniero Ernesto Leal Sánchez, suscribió en Managua con el Ministro de Asuntos Exteriores de España Señor Javier Solana Maradiaga, EL CONVENIO ENTRE LA REPUBLICA DE NICARAGUA Y EL REINO DE ESPAÑA PARA EL CUMPLIMIENTO DE CONDENAS PENALES

II

Que la Asamblea Nacional aprobó dicho Convenio por Decreto número 1312 del 27 de Mayo de 1996, el que fue promulgado y publicado en La Gaceta, Diario Oficial número 123 del 2 de Julio del corriente año.

POR TANTO

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

HA DICTADO

El siguiente Decreto de:

RATIFICACION DEL CONVENIO ENTRE  
LA REPUBLICA DE NICARAGUA  
Y EL REINO DE ESPAÑA PARA EL  
CUMPLIMIENTO DE CONDENAS PENALES

Arto.1.-Ratificar el CONVENIO ENTRE LA REPUBLICA DE NICARAGUA Y EL REINO DE ESPAÑA PARA EL CUMPLIMIENTO DE CONDENAS PENALES , suscrito por el Ministro de Relaciones Exteriores Ingeniero Ernesto Leal Sánchez, con el Ministro de Asuntos Exteriores de España Señor Javier Solana Maradiaga, en la ciudad de Managua, el 18 de Febrero de 1995.

Arto.2.-Expedir el correspondiente Instrumento de Ratificación para su canje con el respectivo Instrumento de Ratificación de España.

Arto.3.-El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de la Presidencia, a los veinticinco días del mes de Julio de mil novecientos noventa y seis.-Violeta Barrios de Chamorro.-Presidente de la República de Nicaragua.

## DECRETO No.11-96

RATIFICACION DEL TRATADO DE LA  
INTEGRACION SOCIAL CENTROAMERICANA

El Presidente de la República de Nicaragua,

## CONSIDERANDO

## I

Que el 30 de Marzo de 1995 fue suscrito en Cerro Verde, República de El Salvador, en ocasión de la celebración de la XVI Cumbre de Presidentes de Centroamérica, el Tratado de la Integración Social Centroamericana

## II

Que la Asamblea Nacional aprobó dicho Tratado por Decreto No. 1370 del 11 de Junio de 1996, promulgado y publicado en La Gaceta, Diario Oficial número 133 del 16 del corriente mes de Julio.

## POR TANTO

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

## HA DICTADO

El siguiente Decreto de:

RATIFICACION DEL TRATADO DE LA  
INTEGRACION SOCIAL CENTROAMERICANA

Arto.1.-Ratificar el TRATADO DE LA INTEGRACION SOCIAL CENTROAMERICANA, suscrito en Cerro Verde, El Salvador, el 30 de Marzo de 1995, durante la XVI Cumbre de Mandatarios de Centroamérica.

Arto.2.-Expedir el correspondiente Instrumento de Ratificación para su depósito ante la Secretaría General del Sistema de Integración Centroamericana -SICA-, de conformidad con el Artículo 21 del Tratado.

Arto.3.-El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de la Presidencia, a los veinticinco días del mes de Julio de mil novecientos noventa y seis.-Violeta Barrios de Chamorro.-Presidente de la República de Nicaragua.

-----  
DECRETO No.12-96

RATIFICACION DEL CONVENIO CONSTITUTIVO  
DE LA COMISION CENTROAMERICANA  
PERMANENTE PARA LA ERRADICACION DE  
LA PRODUCCION, TRAFICO, CONSUMO Y USO  
ILICITO DE ESTUPEFACIENTES Y SUSTANCIAS  
PSICOTROPICAS

El Presidente de la República de Nicaragua,

## CONSIDERANDO

## I

Que el Ministro de Relaciones Exteriores Ingeniero Ernesto Leal Sánchez, suscribió en la ciudad de Guatemala, República de Guatemala, el 29 de Octubre de 1993, conjuntamente con sus Colegas de Centroamérica, en ocasión de la celebración de la XVI Cumbre de Mandatarios de la Región, el CONVENIO CONSTITUTIVO DE LA COMISION CENTROAMERICANA PERMANENTE PARA LA ERRADICACION DE LA PRODUCCION, TRAFICO, CONSUMO Y USO ILICITO DE ESTUPEFACIENTES Y SUSTANCIAS PSICOTROPICAS

## II

Que la Asamblea Nacional aprobó dicho Convenio por Decreto No. 1371 del 11 de Junio de 1996, promulgado y publicado en La Gaceta, Diario Oficial número 133 del 16 del presente mes Julio.

## POR TANTO

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

## HA DICTADO

El siguiente Decreto de:

RATIFICACION DEL CONVENIO CONSTITUTIVO  
DE LA COMISION CENTROAMERICANA  
PERMANENTE PARA LA ERRADICACION DE  
LA PRODUCCION, TRAFICO, CONSUMO Y USO  
ILICITO DE ESTUPEFACIENTES Y SUSTANCIAS  
PSICOTROPICAS

Arto.1. Ratificar el CONVENIO CONSTITUTIVO DE LA COMISION CENTROAMERICANA PERMANENTE PARA LA ERRADICACION DE LA PRODUCCION, TRAFICO, CONSUMO Y USO ILICITO DE ESTUPEFACIENTES Y SUSTANCIAS PSICOTROPICAS, suscrito por el Ministro de Relaciones Exteriores Ingeniero Ernesto Leal

Sánchez, juntamente con sus Colegas Centroamericanos, en la ciudad de Guatemala, República de Guatemala, el 29 de Octubre de 1993, en ocasión de la celebración de la XVI Cumbre de Mandatarios de la Región.

Arto.2.-Expedir el correspondiente Instrumento de Ratificación para su depósito ante la Secretaría General del Sistema de Integración Centroamericana, de conformidad con el Artículo 26 del Convenio.

Arto.3.-El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de la Presidencia, a los veinticinco días del mes de Julio de mil novecientos noventa y seis. **Violeta Barrios de Chamorro**.-Presidente de la República de Nicaragua.

-----  
DECRETO No.13-96

RATIFICACION DEL TRATADO MARCO  
DE SEGURIDAD DEMOCRATICA EN  
CENTROAMERICA

El Presidente de la República de Nicaragua,

CONSIDERANDO

I

Que en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, República de Honduras, el 15 de Diciembre de 1995, fue suscrito por el Vice Presidente de la República Licenciada Julia Mena Rivera conjuntamente con los Presidentes de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y el Primer Vice Presidente de la República de Panamá, en ocasión de la celebración de la XVII Cumbre de Mandatarios de la Región, el Tratado Marco de Seguridad Democrática en Centroamerica .

II

Que la Asamblea Nacional aprobó dicho Convenio por Decreto No. 1372 del 11 de Junio de 1996, promulgado y publicado en La Gaceta, Diario Oficial número 133 del 16 de Julio de 1996.

POR TANTO

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

HA DICTADO

El siguiente Decreto de:

RATIFICACION DEL TRATADO MARCO DE  
SEGURIDAD DEMOCRATICA EN  
CENTROAMERICA

Arto.1.-RATIFICAR EL TRATADO MARCO DE SEGURIDAD DEMOCRATICA EN CENTROAMERICA , suscrito en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, República de Honduras, el 15 de Diciembre de 1995 por el Vice Presidente de la República Licenciada Julia Mena Rivera, juntamente con los Presidentes de Centroamérica y el Primer Vice Presidente de la República de Panamá, en ocasión de la celebración de la XVII Cumbre de Mandatarios de la Región.

Arto.2.-Expedir el correspondiente Instrumento de Ratificación para su depósito ante la Secretaría General del Sistema de Integración Centroamericana -SICA-, de conformidad con el Artículo 69 del Tratado.

Arto.3.-El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de la Presidencia, a los veinticinco días del mes de Julio de mil novecientos noventa y seis. **Violeta Barrios de Chamorro**.-Presidente de la República de Nicaragua.

-----  
DECRETO No.14-96

RATIFICACION DEL ACUERDO REGIONAL  
SOBRE MOVIMIENTO TRANSFRONTERIZO  
DE DESECHOS PELIGROSOS

El Presidente de la República de Nicaragua,

CONSIDERANDO

I

Que el 11 de Diciembre de 1992, suscribí en la ciudad de Panamá, con los demás Mandatarios Centroamericanos, en ocasión de la celebración de la XIII Cumbre de Jefes de Estado el ACUERDO REGIONAL SOBRE MOVIMIENTO TRANSFRONTERIZO DE DESECHOS PELIGROSOS

II

Que la Asamblea Nacional aprobó dicho Acuerdo por Decreto No. 1373 del 11 de Junio de 1996, promulgado por la Presidente de la República el 24 de ese mismo mes y año y publicado en La Gaceta, Diario Oficial número 133 del 16 de Julio de 1996.

POR TANTO

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

HA DICTADO

El siguiente Decreto de:

RATIFICACION DEL ACUERDO REGIONAL  
SOBRE MOVIMIENTO TRANSFRONTERIZO  
DE DESECHOS PELIGROSOS

Arto.1.-Ratificar el ACUERDO REGIONAL SOBRE MOVIMIENTO TRANSFRONTERIZO DE DESECHOS PELIGROSOS, suscrito en la ciudad de Panamá el 11 de Diciembre de 1992, juntamente con los demás Mandatarios Centroamericanos, en ocasión de la celebración de la XIII Cumbre de Presidentes de la Región.

Arto.2.-Expedir el correspondiente Instrumento de Ratificación para su depósito en el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Guatemala, de conformidad con el inciso 3 del Artículo 6 del Acuerdo.

Arto.3.-El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de la Presidencia, a los veinticinco días del mes de Julio de mil novecientos noventa y seis. Violeta Barrios de Chamorro.-Presidente de la República de Nicaragua.

SECCION JUDICIAL

SUBASTAS

Reg. No. 4634 - R/F 524318 - Valor: C\$ 135.00

Subastaráse en el local de este Juzgado, a las diez de la mañana del dieciseis de Agosto del corriente año, propiedad situada en Reparto Bolonia, de donde fue Restaurante Terraza, una cuadra al Lago, media cuadra abajo, con área de 330 varas cuadradas, comprendida dentro de los siguientes linderos; Norte: Lote de Mercedes López y Pablo Emilio Montalván; Sur: lote de Filena de Téllez; Este: Lote de Filena de Téllez y de Pastora de Chávez, y Oeste: lote de Claudio Cruz; inscrita con el No. 21,745, Tomo 1,343, folio 112, Asiento 2º, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades, Registro Público de este Departamento.

Base de la Subasta: Ciento veinticinco mil ochocientos cincuentidos córdobas con sesenta centavos (C\$ 125,852.60) Ejecutante : Banco de la Exportación, S.A. (BANEXPO).

Ejecutados: Alvaro Martín Moncada Lau y María Gabriela González Téllez.-

Se Oirán Posturas. Estricto Contado.- Managua, quince de Julio de mil novecientos noventa y seis.- Dr. Antonio Aguilar Leiva, Juez Primero Civil de Distrito de Managua.- Blanca F. de López, (Sria.)

3 1

Reg. No. 4593 - R/F 524256 - Valor C\$ 135.00

Once de la mañana. Próximo veintidós de Agosto de mil novecientos noventa y seis, subástase en el local de este Juzgado bien inmueble, propiedad urbana de los señores Gloria Castro Pérez y Eudoro Sánchez Cantillano, ubicada en la Ciudad de Boaco en el Barrio Buenos Aires, con los siguientes linderos: Norte: Ramón Barquero; Sur: casa y solar de Juana Calero, calle del comercio en medio: Este: solar y casa de Ana viuda de Mora; y Oeste: solar y casa de Domingo Suárez, hipotecada bajo el número 654, asiento segundo, tomo 8; folio 13, de la columna de Inscripciones, Sección de Hipotecas, del Libro de Propiedades del Registro Público departamental de Boaco.

Base de la Subasta: Seis mil Dólares. (US C\$ 6,000.00), equivalentes en córdobas al tipo de cambio oficial. Estricto Contado.

Ejecuta: Banco Popular.- Ejecutados: Gloria Castro Pérez y Eudoro Sánchez Cantillano.

Dado en el Juzgado Primero Local Civil de Managua, a los cinco días del mes de Julio de mil novecientos noventa y seis.- Dr. Napoleón Sánchez, Juez Primero Local Civil de Managua.- Secretaria.

3 1

Reg. No. 4615 - R/F 524289 - Valor C\$ 135.00

Once y treinta minutos de la mañana del día cinco de Agosto del año en curso, Local de este Juzgado se sacará a subasta el inmueble embargado consistente solar situado en el Reparto conocido como Tiscapa en Jurisdicción de la Ciudad de Managua, con una area de 399,10 m2 en el que existen construidos dos edificios separados pero integrados de dos Plantas Edificación Moderna, comprendido todo dentro de los siguientes linderos: Norte: Calle del Reparto Tiscapa; al Sur: Terrenos de la Sucesión Ramírez, al Este u Oriente lote número veintitres y al Poniente predio identificado con el Lote número veinticinco ocupado por la Librería Hispamer. El Predio objeto de la subasta es el Número veinticuro del Reparto y está localizado de Portón Central de la U.C.A. una al Este y una al Sur: cinco varas al Este.- Se encuentra inscrito bajo el No. 41.145, asiento 3º, folio 89 del Tomo 562 del Registro de Managua.-

Base de la subasta: Setecientos catorce mil cien córdobas netos.-

Ejecuta: Mario Montenegro Brenes a: Ejecutado; Otto Benjamín de la Rocha López.- Oyense Posturas.- Estricto contado.-

Dado en el Juzgado Civil del Distrito de Tipitapa, a las once y veinte minutos de la mañana del día veinticinco de Junio de mil novecientos noventa y seis.- Dra. Diana Avendaño S.- Juez Civil del Distrito de Tipitapa.- Secretaria.

3 1

### TITULOS SUPLETORIOS

Reg. No. 4058 - R/F 479633 - Valor C\$ 72.00

María del Carmen Hernández González, solicita título supletorio, un predio urbano situado en esta Ciudad, del hogar San José dos cuerdas al sur media al Este. Lindantes; Norte: Juan Alvarado: Sur: calle de por medio María Martínez, Este: Juan José Alvarado y Oeste: María Luisa Santamaría.-

Opónganse.-

Juzgado Segundo de Distrito para lo Civil y Laboral. Chinandega, veintidós de Mayo de mil novecientos noventa y seis.- L. de Sandoval. Secretaria.

3 3

Reg. No. 4062 - R/F 479630 - Valor C\$ 72.00

Mercedes López Altamirano, solicita título Supletorio de un solar Urbano, ubicado, en Posoltega, costado sur del parque Central, comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas. Norte: mide: 16.75 Mtrs.linda con calle en medio parque Central, Sur: mide 16,11 Mtrs. Linda con Esteban Duarte González. Este: 39,86 Mtrs. linda con Mercedes López. Oeste: mide, 39.81 Mtrs. con calle en medio Paula Mercado. Area total: 654. 57 Mtrs2. - equivalente a 928.45 Vras2.-

Opónganse:

Juzgado Local Unico de Posoltega, Doce de junio de mil novecientos noventa y seis.- Juana Martha Navarrete.

3 3

Reg. No.4063 R/F 479624 - Valor C\$ 72.00

Francisca Amparo Solórzano, solicita título de Supletorio finca rústica cita en la flores, Jurisdicción de Masaya con siguiente linderos : Oriente, señora Palma Poniente, Alfonso Pineda; Norte, Ceferino Téllez y Sur:

Francisco García, con un callejón de 129,50 metros, sin perjuicio de quien tenga mejor o igual derecho.

Oponerse :

Juzgado Civil de Distrito de Masaya, diez de Junio de mil novecientos noventa y seis.- E. Giovanni Galan S. Secretario.-

3 3

Reg. No. 4064 - R/F 479623 - Valor C\$ 72.00

Solicita, Lino Alfredo Valásquez Gómez, y Laura María Thomas Landero, título Supletorio de una Casa y Solar situados de Chinorte dos cuadra al sur, cuadra y media al éste. Lindantes: Norte Calle en medio, Luis lindo, Sur: Marina Varela y Guadalupe Quintana. Este: Emilia Mendoza, Oeste: Tomasa Peralta.

Opóngase :

Juzgado Local Unico. Somotillo, seis de Marzo de mil novecientos noventa y seis.- Petrona del Socorro Paz Sria.-

3 3

Reg. No. 4065 - R/F 479622 - Valor C\$72.00

Solicitan, los señores Alberto Cayetano y Rosa Argentina Ruíz Cueva, título Supletorio de un predio urbano situado,del Parque Municipal una cuadra abajo, veintiseis varas al norte. Somotillo.- Comprendido dentro de los siguientes Linderos Norte:Anastacio Villalobos, Sur: María del Tránsito Montes Herrera, Este.calle en medio y Casimira Montes Ayala, Oeste: Petrona Briceno Mejía.-

Opóngase:

Somotillo, Juzgado Local Unico, diez de Junio de mil novecientos noventa y seis.- Petrona Paz Sria.-

3 3

Reg. No. 4066 - R/F 479621 - Valor C\$ 72.00

Myriam del Socorro López Laguna, solicita Supletorio predio rústico en Comarca la Picota Municipio El Viejo, Lindantes: Norte: Gerardo Díaz carretera de por medio, Sur: Pedro Joaquín Palma camino de por medio, Este: Gerardo Díaz, y Oeste, María del Rosario Laguna Salazar.

Opóngase:

Juzgado Local Unico el Viejo, diecisiete de Abril de mil novecientos noventa y seis.- Ana José Torrez de Malta Sria.-

3 3

-----  
Reg. No. 4067 - R/F 479620 - Valor C\$ 72.00

María del Rosario Laguna Salazar, solicita supletorio predio rústico en comarca la Picota Municipio El Viejo, Lindantes: Norte, Gerardo Díaz y carretera de por medio, Sur: Pedro Joaquín Palma y camino de por medio Este: Miriam del Socorro López Rivera y Oeste: Felix Narváez.

Opóngase:

Juzgado Local Unico. El Viejo. diecisiete de Abril de mil novecientos noventa y seis.- Ana José Torrez de Malta Sria.-

3 3

-----  
Reg.No. 4068 - R/F 479617 - Valor C\$ 72.00

Ramón Guadalupe Ríos González, solicita Supletorio urbano, sector Occidental, esta ciudad, cincuenta y dos metros cuadrados, Lindantes: Oriente: Andrés Marengo, carretera interpuesta Occidente: Silvano Arróliga; Norte: Ramón Guadalupe Ríos González, calle interpuesta y Sur, Ricardo Fernández, carretera interpuesta

Oponerse término Legal

Juzgado Local Unico, Camoapa dieciocho Junio mil novecientos noventa y seis.- A. Hurtado V. Sria.-

3 3

-----  
Reg. No. 4069 - R/F 445876 - Valor C\$ 80.00

José Antonio Herrera Ulloa, solicita título Supletorio Lotes descritos así: a) Dos manzanas y quinientos veintiuno punto quince varas cuadradas : b) Lote cinco mil seiscientos cincuentiseis punto sesentisiete metros cuadrados ;Lindantes: Norte, Rosa Castro Sur, José Antonio Herrera Ulloa, Este, suc, de Manul Martínez nieto, Oeste, camino en medio que conduce a San Carlos - El Viejo.interesados

Opóngase.:

Juzgado Local Unico. El Viejo, catorce de Junio de mil novecientos noventa y seis.- Yolanda H.de Meza Sria. Juzgado Local Unico El Viejo.-

3 3

-----  
Reg. No. 4070 - R/F 375551 - Valor C\$ 72.00

Justos Pastor Lovo Moncada, solicita título Supletorio predio rústico, situado en la Laguna, Dipilto, Nueva Segovia, cincuenta y siete manzanas de superficie,

Norte, Jaime, Lovo y Frontera con Honduras, Sur, Sucesores Ignacio Mantilla y Pastor Lovo, Este, Sucesión Ignacio Mantilla y Pastor Lovo, Oeste: Máximo Lovo, Leana de Vidaurre.-

Opóngase:

Juzgado Civil de Distrito, Ocotul diecisiete de Junio de mil novecientos noventa y seis.- Hilda Amaya Urcuyo Secretaria Interina.-

3 3

-----  
Reg. No. 4071 - R/F 375500 - Valor C\$72.00

Marcelino Pinell Rufz, solicita título Supletorio,predio rústico situado en el Cortéz Jícaro, Nueva Segovia, denominada " El Ingenio"cuarenta y una manzanas de superficie, linderos, Norte: José Santos y Dolores Pinell, Sur: Agustín Pinell, Este: Pascuala Vélchez V. de Bellorín, Oeste, Esteban Cruz.-

Opóngase:

Juzgado Civil de Distrito, diecisiete de Junio de mil novecientos noventa y seis.- Hilda Amaya Urcuyo Secretaria Interina.-

3 3

-----  
Reg.No. 4093 - R/f 479643 - Valor C4 72.00

Aura Rojas Guerrero, Delfa Pastora, Ervin José, Estrella del Socorro , René Ernesto, Lucila del Carmen. Aura Marina, Luis Adolfo, todos apellidos Montiel Rojas, mayores de edad, casados, las Señoras amas de Casa y los señores Agricultores, de este domicilio y Mariano Daniel Montiel Rojas, solicitan título Supletorio de terreno ubicado al Oriente de Tipitapa, propiedad rústica denominada " San Luis" Kilometro cincuenta y tres, y cincuenta y cuatro de la carretera Norte, con un área de un mil cuatrocientos noventa y ocho punto cuarenta y ocho hectáreas. Interesados opóngase en término de Ley.-

Dado en el Juzgado Cuarto Civil del Distrito de Managua a los veinte días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y seis.- Dra. Marling Ramírez

3 3

-----  
Reg. No. 4094 - R/F 479651 - Valor C\$ 72.00

José Leonardo Guevara Arróliga, solicita Supletorio urbano, banda sur, esta ciudad sesenta y un metros cuadrados, Lindantes: Norte: Eda. Sequeira y Hugo Díaz, Sur: Juan Marengo, calle de por medio y Oscar Oporta, Este: Oscar Oporta, calle de por medio y Santiago Sotelo y Oeste: Guadalupe Ríos y Sofía Mora.

Oponerse término legal.

Juzgado Local Unico, Comapa, dieciocho de Junio mil novecientos noventiseis. Sria.

3 3

-----  
Reg. No. 4116 - R/F 192763 - Valor C\$ 95.00

Juan Marcial Taisigüe Toledo, solicita título supletorio Urbano de veinte varas de frente por sesenta varas de Fondo, Ubicada en El Castillo, Río San Juan. en Los Linderos: Norte: Taller de Julio Espinoza, Sur: Calle Central de por medio, Este: Pedro Picado, Nicolás Hernández y Carmela Taisigüe, Oeste: Gustavo Gómez, Alonso Rocha, Ramón Estrella y Marcos Jirón.

Opónganse.-

Públiquesse tres veces Consecutivas, cada diez días en el Diario Oficial La Gaceta.

Juzgado Unico de Distrito, San Carlos, Río San Juan. Abril veinticinco de mil novecientos noventa y seis.- Juzgado Unico de Distrito Secretaria.-

3 3

-----  
Reg. No. 4117 - R/F 213036 - Valor C\$ 87.00

Mario José Martínez Rocha, solicita título Supletorio de Sesenta y tres manzanas con tres mil varas cuadradas, ubicada en Comarca Río Frío, San Carlos, Río San Juan, dentro de los Linderos: Norte: Cony Matamoros, Sur: Nydia Mejía, Este: Río Frío, Oeste: Tierras Nacionales.

Opóngase.-

Publíquesse tres veces consecutivas cada diez días en el Diario Oficial La Gaceta, Juzgado Unico de Distrito, San Carlos, Río San Juan, Junio seis de mil novecientos noventa y seis.- Juzgado Unico de San Carlos, Río San Juan, Secretaria.

3 3

-----  
Reg. No. 4111 - R/F 479672 - Valor C\$ 135.00

Guillermo Estrada Borge, mayor de edad, casado, Abogado y de este domicilio, solicita Título Supletorio, de un lote de terreno ubicado en el Barrio Los Angeles de esta ciudad, de donde fue la Azucarera, tres cuerdas arriba, una cuadra al sur y treinta varas arriba, el cual tiene doce metros y veinte centímetros de frente por veinte metros y diez centímetros de fondo, para una extensión de 245.22 m<sup>2</sup> equivalente a 347.82 v<sup>2</sup> y comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: Calle de por medio, propiedad de la señora Ana Mercedes Borge Quintanilla; Sur: Propiedad de Juan Mercedes Silva Loáisiga hoy de Compañía Técnica S.A.; Este: Propiedad de la señora María Filipina viuda de Morales; y Oeste: Propiedad de Alejandro Concepción Cano y Olivia Reyes Rueda.

Interesados opónganse en el término de ley.-

Dado Juzgado Primero Civil tres de Junio de mil novecientos noventa y seis.- Dr. Antonio Aguilar Lieva, Juez Primero Civil de Distrito de Managua.- Blanca F. de López. Secretaria.

3 3

-----  
Reg. No. 4118 - R/F 479678 - Valor C\$ 72.00

Silvia Vega Espinoza, solicita título supletorio de una propiedad de once varas de frente: veinte y seis tres cuartos de varas, ubicada en San Miguelito, Río San Juan, con los linderos: Norte: Calle del Mercado de por medio, Sur: María Fidelia Betanco, Este: Alba Barraza Larios, Oeste: Miriam Aguilar, calle de por medio.

Opóngase.-

Publíquesse tres veces cosecutivas cada diez días en el Diario Oficial La Gaceta.

Juzgado Unico de Distrito, San Carlos, Río San Juan, Mayo veinticuatro de mil novecientos noventa y seis.- R. Medrano, Juzgado Unico de Distrito San Carlos, Río San Juan.- Sria.

3 3

-----  
Reg. No. 4119 - R/F 479684 - Valor C\$ 72.00

Silvia Rosa Rodríguez Lagos, solicita título supletorio, un terreno rústico, ubicado en Las Mesiatas, jurisdicción Macuelizo, Nueva Segovia, linderos: Norte: Apolonio Espinoza y Leandro Lagos; Sur: Teodoro Sandoval y Ventura Domínguez; Este: Sucesión Escalante Ponce y Oeste: Leandro Lagos y Ventura Domínguez.

Opónganse.-

Juzgado Civil de Distrito, Ocotal, veintinueve de Mayo de mil novecientos noventa y seis.- Hilda Amaya Urcuyo, Secretaria Interina.

3 3

-----  
Reg. No. 4120 - R/F 479685 - Valor C \$ 72.00

Eneida Blandón Rosales, solicita título supletorio de casa y solar en intermediación del Ranchón de esta ciudad midiendo diez metros de Frente por Treinta metros de Fondo, Lindando Norte: Calle en medio Terreno libre., Sur: Predio de Luis Rodríguez, Oriente: Solar Roberto Laguna, Occidente, calle en medio Solar Vacante.

Opónganse.-

Juzgado Local Unico.- Ocotal, veintiuno de Junio de mil novecientos noventa y seis.- Camilo J. Cáceres M.-

Secretario Ocotál, N.S.-

3 3

Reg. No. 4121 - R/F 479686 - Valor C\$ 72.00

Oscar Munguía Vílchez, solicita título supletorio una propiedad rústica, treinta manzanas de extensión, ubicada en el Ural jurisdicción San Fernando Nueva Segovia, linderos: Norte: Frontera Honduro-Nicaragüense; y Leoncio Hernández; Sur: Sucesores Medardo Martínez y Alberto Vílchez; Oriente: Leoncio Hernández, Medardo Martínez y Alberto Vílchez; Oeste: Emelina Midence viuda de López.-

Opónganse.-

Juzgado Civil de Distrito, Ocotál, veinte de Junio de mil novecientos noventa y seis.- Hilda Amaya Urcuyo, Secretaria Interina.

3 3

Reg. No. 4122 - R/F 374989 - Valor C\$ 72.00

Lucía Rico Pastrana, solicita título supletorio, casa y solar urbano, Barrio Teodoro López, Ocotál, Nueva Segovia, Linderos: Norte: Concepción Landero: Sur: Ramón Briceño; Este: Calle en medio; Oeste: Cauce.-

Opónganse.-

Juzgado Civil de Distrito, Ocotál diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y seis.- Hilda Amaya Urcuyo.- Secretaria Interina

3 3

Reg. No. 4123 - R/F 479718 - Valor C\$ 135.00

Gloria Rodríguez González y Carmen López Araica, solicitan título supletorio, de finca rústica ubicada en Comarca cuatro Esquinas de esta jurisdicción, con los siguientes linderos particulares: Norte: Antes Finca de Alberto González, Ahora del BANIC. Sur: Héctor Castillo y Antonio Oporta. Este: Mateo Oporta, Carretera en medio, Oeste: Finca de Ramón Pérez Rocha.

Interesados opóngase en el término de ley.-

Dado en Juzgado Unico Distrito, ciudad Rama, a los diecinueve días de Junio de mil novecientos noventa y seis. Lic. A. Hernández S. Juez Unico Distrito. C. Emilia Ruiz. Sria.

3 3

Reg. No. 4128 - R/F 413455 - Valor C\$ 72.00

Reyna Isabel Beltrand Padilla, solicita supletorio Rural Somoto. Norte: Osmin Espinoza, Sur: Carretera Somoto, Pintada. Oriente: Osmin Espinoza. Occidente:

Hermilio Beltrand Padilla.

Opóngase.-

Juzgado Local Unico, Somoto, Mayo 13, 1996.-  
María Concepción López.- Secretaria.

3 3

Reg. No. 4156 - R/F 505993 - Valor C\$ 141.00

Alejandro de Jesús Picado Cerda, solicita Título supletorio lote de terreno urbano ubicado en calle enmedio Potosí, Rivas. Lindantes; Norte: terreno de Carlos Guerra, Poniente: y Sur: Calle Pública.

Opónganse.-

Juzgado Local Unico de Potosí departamento de Rivas, doce de Junio de mil novecientos noventa y seis.- Justa María Bolaños C. Sria.

3 3

Reg. No. 4175 - R/F 479722 - Valor C\$ 72.00

Marina López Hernández, solicita título supletorio, de una finca rústica sita en el Barrio Los Madrigales, Masaya: que colinda así; Norte: Unia del Carmen López Hernández; Sur: Hussein Farrach Fonseca, Camino en medio; Este: Marbel Miranda, Oeste: Hussein Farrach Fonseca.

Opónganse.-

Dado en el Juzgado Civil de Distrito Masaya, Dieciocho de Mayo de mil novecientos noventa y cinco.- Eddy G. Galan S.- Srio.

3 3

Reg. No. 4176 - R/F 479736 - Valor C\$ 72.00

Amparo Peralta Acuña, solicita título supletorio, solar y casa de habitación, ubicado Tastalí Jalapa Nueva Segovia, linderos, Norte: Cefer y Carretera Jalapa Ocotál de por medio, Sur: Santiago Membreño y Habelino Herrera, Este: Bernabé Martínez y José Díaz, Oeste: Pablo Vásquez.-

Opónganse.-

Juzgado Local, Jalapa, diez de Mayo de mil novecientos noventa y seis.- Marbelly Irías.- Secretaria.

3 3

Reg. No. 4177 - R/F 479737 - Valor C\$ 72.00

Mauricio Larios Matute y Marcio Larios Matute, solicitan título supletorio, Unicado La Pita, Jalapa, Extensión; cuatrocientas manzanas, mejoras cercos de

alambre de pías, pastos zacate jaragua y asia.- Linda: Norte: Callejón de por medio cooperativa "Héroes y Mártires de Jalapa", Sur: Callejón de por medio Benjamín Flores, Este: Ramón y Pedro Menis, Oeste: Reymundo Mercado y Julio Carrasco.-

Opóngase.-

Juzgado Local Unico, Jalapa veinte de Junio de mil novecientos noventa y seis.- Marbeli Irfas. Sria.

3 3

Reg. No. 4178 - R/F 479738 - Valor C\$ 72.00

Gustavo Adolfo Sanabria López; solicita título supletorio, Lote de terreno ubicado Buena Vista Chiquita Jalapa, Extensión doce Manzanas, Mejoras; Café árboles frutales, agua. Linda: Norte: Guillermo Sánchez, Sur: Alejandro Salgado Camino de por medio, Este: Santos Avila, Oeste: Hernan Castro.-

Opónganse.-

Juzgado Local Unico, Jalapa diez y ocho de marzo de mil novecientos noventa y seis.- Marbeli Irfas A. Sria.-

3 3

Reg. No. 4179 - R/F 479739 - Valor C\$ 72.00

Genaro Rodríguez Rodríguez. solicita título supletorio, propiedad ubicada Las Delicias, El Portillo, Jalapa, Extensión; Cuarenta manzanas, Linda; Norte: José Salgado, Sur: José Espinoza y José León Centeno, Este: Victoriano Bellorín, Oeste: mediando carretera Juan Brellorin.-

Opónganse.-

Juzgado Local Unico, Jalapa Nueve de Febrero de mil novecientos noventa y seis.- Marbeli Irfas A., Sria.-

3 3

Reg. No. 4180 - R/F 479740 - Valor C\$ 72.00

José Arsenio Valladares Vásquez, solicita título supletorio: Lote de terreno ubicado El Limón, Jalapa, Extensión dos manzanas de terreno, mejoras; casa de habitación, Linda; Norte: Roque Ortez, Sur: Concepción de Guadamúz, Este: Concepción de Guadamúz, Oeste: Roque Ortez.-

Opónganse.-

Juzgado Local Unico, Jalapa veintiseis de Octubre de mil novecientos noventa y cinco.- Marbeli Irfas A., Sria.

3 3

Reg. No. 4181 - R/F 479754 - Valor C\$ 72.00

Salomón Herrera Pérez, solicita título supletorio, lote de terreno ubicada Santa Clara, Jurisdicción San Fernando, Nueva Segovia, seis manzanas de extensión Lindantes; Norte: propiedad Modesta Hernández, Sur: Propiedad Benito Amador. Este: Propiedad del Colectivo Julian Sandoval, Alejandro Granado y José Marchena, Oeste: Propiedad de Erasmo Bermúdez.-

Interesados, opónganse en término de ley.-

Dado en San Fernando, a los cuatro días del mes de Junio de mil novecientos noventa y seis.- Marleny Ortez Urbina. Secretaria.

3 3

Reg. No. 4182 - R/F 479755 - Valor C\$ 72.00

Orbelina Centeno V. de Orellana, solicita título supletorio, urbano solar de treinta y tres varas de sur a norte y de oriente a occidente cuarenta varas, con casa de habitación, Ciudad Antigua. Departamento de Nueva Segovia; linderos Norte: predio de Roque Toledo antes, hoy Carmenza Orellana; sur: Y Occidente: Lado de la calle casa de Benito Toledo y José Amador.- Oriente: Propiedad de Fátima Pérez.-

Opónganse.-

Juzgado Local Unico. Ciudad Antigua, veinticinco de Marzo de mil novecientos noventa y seis.- Alba Olivares P., Secretaria.-

3 3

Reg. No. 4183 - R/F 479756 - Valor C\$ 72.00

Aura Estela Martínez Sandres, solicita título supletorio, lote terreno, ubicado Guambuco, Jurisdicción San Fernando, Nueva Segovia, ochenta manzanas, mejoras casa de madera, linderos, Norte: Sucesión de Humberto Marchena, Sur: Propiedad Noelia Irfas, Este: Raymundo Herrera, Oeste: Propiedad Esperanza Martínez de Agurcia.-

Opónganse.-

Juzgado Civil de Distrito. Ocotul, veintinueve de Febrero de mil novecientos noventa y seis.- Esperanza Barahona O., Sria.-

3 3

Reg. No. 4204 - R/F 479778 - Valor C\$ 72.00

Leoncía Cárcamo de Díaz, solicita supletorio urbano, Somoto. Norte: Cooperativa de producción las Lomas, carretera de por medio. Sur: Propiedad de Apolonio Díaz, Este: Propiedad de José Santos Tercero Suárez. Oeste: Propiedad de Felipe Ortiz Cárcamo.

Opónganse.-

Juzgado Local, Somoto, veintiseis de Junio de 1996.- María Teresa Cruz Dávila, Secretaria Interina.

3 3

-----  
Reg. No. 4205 - R/F 479789 - Valor C\$ 72.00

Juan Bautista Rodríguez Reyes y Martha Irene Cruz Rivera, solicitan título supletorio, de un solar y casa ubicados de Enabas una cuadra al Oeste: sector nueve, en Jalapa, departamento de Nueva Segovia, dicho solar mide veinticinco varas de frente por veinticinco varas de fondo, lindando así: Norte: Luis Salgado, Sur: Calle de por medio con Salvador Cruz, Este: Calle de por medio con Carmen Soza, Oeste: Luis Lanuza.

Opónganse.-

Juzgado Local Unico, Jalapa, dos de Agosto de mil novecientos noventa y cinco.- Sria.

3 3

-----  
Reg. No. 4206 - R/F 479790 - Valor C\$ 72.00

José Concepción Altamirano, solicita título supletorio, lote de terreno ubicado en el sector del Pataste, Jalapa, departamento de Nueva Segovia, el que mide cuatro Manzanas y media, lindando así: Norte: Iván Jiménez, Sur: Sucesores de Celso Paguaga, Este: Urbano Calderón, Oeste: Sector uno Jalapa, camino del Pataste, de por medio.

Opóngase.-

Juzgado Local Unico, Jalapa, veintiocho de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco.- Sria.-

3 3

-----  
Reg. No. 4207 - R/F 479791 - Valor C\$ 72.00

Carlos Miguel Casco Zeledón, solicita título supletorio, lote terreno en Terrerillo, Jalapa Nueva Segovia, cuarenta manzanas, linderos, Norte: Antonio Lanza, Sur: Sabino Pozo Ruiz, Este: Rafael Peralta Cruz, Oeste: Pastor Vanegas Siles.-

Opónganse.-

Juzgado Civil de Distrito. Ocotal, veintiseis de Octubre de mil novecientos noventa y cinco.- Esperanza Barahona O., Sria.-

3 3

-----  
Reg. No. 4208 - R/F 479792 - Valor C\$ 72.00

Rubén Guillen González, solicita título supletorio propiedad denominada Betania, ubicada Las Filas, Jalapa,

Nueva Segovia, trescientas veintiocho manzanas, con cinco mil setecientos cincuenta y cuatro varas cuadradas, linderos, Norte: Máximo Lira, Diego Peralta, Simón González, Sur: Diego Peralta, Fernando Cruz y Pedro Cruz, Este: Dimión Cruz y José Fernández, Oeste: Pedro Gámez.

Opónanse.-

Juzgado Civil de Distrito. Ocotal, veintiseis de octubre de mil novecientos noventa y cinco.- Esperanza Barahona O., Sria.

3 3

-----  
Reg. No. 4209 - R/F 479793 - Valor C\$ 72.00

Evenor Rodríguez Maradiaga, Herlindo Rodríguez Maradiaga y Juana Moreno Lazo, solicitan título Supletorio lote terreno, ubicado San Diego, Jícaro, Nueva Segovia, ochenta manzanas con cuatro casas, linderos; Norte: Colectivo Ronaldo Quezada, Sur: Jacobo Cernas, Este: Trinidad Rodríguez, Oeste: Félix Rufz.-

Opónganse.-

Juzgado Civil de Distrito. Ocotal, veintiseis de octubre de mil novecientos noventa y cinco.- Esperanza Barahona O., Sria.-

3 3

-----  
Reg. No. 4210 - R/F 479794 - Valor C\$ 72.00

Julia del Carmen López Bravo: Solicita título supletorio, casa y solar ubicado sector 7 Jalapa, linda: Norte: Yadira Moncada, Sur: Elida Bravo, Este: Pedro Dávila, Oeste: Edvin Soza.-

Opóngase.-

Juzgado Local Unico, Jalapa siete de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco.- Marbeli irias O., Sria.

3 3

-----  
Reg. No. 4211 - R/F 479795 - Valor C\$ 72.00

Marcia Lorena Castillo Rocha, solicita título supletorio de un solar ubicado en el Barrio Alfredo Lazo de esta ciudad y casa Lindando Norte: Hilario Castillo, Sur: Calle Enmedio Adela Dávila y Florencio López, Este: Calle enmedio Enrique Lanzas, y Oeste: Armando Urbina.-

Opóngase legalmente.

Juzgado de Distrito Civil.- Estelí, dieciocho de Junio de mil novecientos noventa y seis.- R. Yadira Tórres M., Sria.

3 3

-----  
Reg. No. 4454 - R/F 524051 - Valor C\$ 32.00

Complemento R/F 549609 - Valor C\$ 40.00

Zunilda Altamirano Molina, solicita Título Supletorio de Propiedad Inmueble ubicada en comarca Los Cerritos. Jurisdicción de el Sauce, Departamento de León, Lindando: Norte: Socorro Valle, sur: Audelina Valle, Miguel Escorcía Lanuza, Matilde Acuña y Juan Lanuza. Este: Miguel Escorcía y Oeste: Socorro Valle. Opóngase.

Juzgado Primero Civil de Distrito. León, dos de Julio de mil novecientos noventa y seis.- Socorro García I. Sria.-

3 2

Reg. No. 4455 - R/F 549610 - Valor C\$ 40.00  
Complemento R/F 524052 - Valor C\$ 32.00

Miguel Escorcía Lanuza, solicita Título Supletorio de Propiedad Inmueble Ubicado en "Comarca los Cerritos" Jurisdicción el Sauce, Departamento de León. Lindando: Norte: Esteban Rayo, Sur: Elba Pérez y Concepción Gámez, Este: Luis Morán : Oeste: Zunilda de Escorcía, Juan Lanuza y Miguel Escorcía.

Opóngase.

Juzgado Primero Civil de Distrito. León, dos de Julio de mil novecientos noventa y seis.- Socorro García I. Sria.

3 2

Reg. No. 4461 - R/F 524070 - Valor C\$ 72.00

Ricardo Fidelmo Gutiérrez Romero, Adolfo Madrigal Canales, Salvador Gutiérrez Romero, Cristóbal Gutiérrez Romero, solicitan Título Supletorio rústico de trescientas manzanas, ubicada en la rívera Sur del Lago de Nicaragua, dentro de los linderos: Norte: Gran lago de Nicaragua, Sur: Andres Romero, Este : Caño Negro, Oeste: Terrenos Nacional.

Opóngase:

Publíquese tres veces consecutivos cada diez días en el Diario Oficial La Gaceta, San Carlos, Julio dos de mil novecientos noventa y seis.- Juzgado Unico de Distrito San Carlos, Río San Juan Sria.-

3 2

Reg. No. 4462 - R/F 524071 - Valor C\$ 72.00

Nicolás Centeno Gaitán, solicita Título Supletorio de cuarenta Manzanas, ubicada en la Comarca La Ñoca, Territorio de Sábalo, río San Juan, dentro de los linderos: Norte: Justina Obando Salas, Sur: Marvin Villalta Vallecillo; Este: Antonio Tórrez, Oeste: Antonio Rojas

Opóngase.

Publíquese tres veces consecutivas cada diez días en el Diario Oficial la Gaceta. San Carlos, Río San Juan, Julio cuatro de mil novecientos noventa y seis.- Juzgado Unico de Distrito San Carlos, Río San Juan Sria.-

3 2

Reg. No. 4472 - R/F 524079 - Valor C\$ 72.00

Reynaldo Angulo García, solicita supletorio, rústico cuatro Manzanas, sitio "Los García" Jurisdicción Santa Lucía éste Departamento : Limitado : Oriente: María Luisa Rivas.- Poniente: Fanor Escobar; Norte y Sur : Marcial Escobar

Opóngase término legal .

Juzgado Civil Distrito, Boaco cuatro Julio mil novecientos noventiseis.- L. Rodríguez Sria.-

3 2

Reg. No. 4473 - R/F 524080 - Valor C\$ 72.00

Carlos Villatoro Flores, solicita Supletorio, rústica setenta manzanas, Comarca "Liquia" Municipio Matiguás, Departamento Matagalpa; Limitada: Oriente : Angel Villatoro; Poniente : Miguel Angel Díaz; Norte: Efraim Sequeira; Sur: Nicomedes y Arturo Villatoro .

Opóngase término legal .

Juzgado Civil Distrito. Boaco, cuatro Julio de mil novecientos noventiseis.- L. Rodríguez Sria.-

3 2

Reg. No. 4474 - R/F 524081 - Valor C\$ 72.00

Marcos y Felipe Duarte Aviles, solicitan Supletorio, rústica de cuatro Manzanas y ciento ochenta y ocho varas cuadradas Comarca "San Juan" este este Municipio, limitada: Oriente : Luis González ; Poniente : José Amador; Norte: Jader Cantillano : Sur: Antonio Rodríguez.-

Opóngase :Término Legal.

Boaco cuatro Julio mil novecientos noventiseis.- L. Rodríguez. Sria.-

3 2

Reg.No. 4475 - R/F 524087 - Valor C\$ 75.00

Lorenzo Guevara Delgado, solicita Título Supletorio un predio Urbano situado en el barrio Ex - Base Naval Texaco una cuadra al Norte de la ciudad y Puerto

de Corinto; Linderos : Norte : Cristobal Gómez: sur Leda Romero: Este: Calle en Medio y Alejandro Arnüero y Oeste: Carlota González.-

Opóngase:

Juzgado Segundo de Distrito para lo Civil y Laboral. Chinandega, doce de Junio de mil novecientos noventa y seis.- L. de Sandoval Sria.- 3 2

-----  
Reg. No. 4487 - R/F 413538 - Valor C\$ 72.00

José Ernesto López Herrera, solicita Supletorio, urbano, Somoto : Norte: calle en medio, Pedro Godoy ; Sur: Apolinar Rodríguez; Este: Marcelo Flores López ; Oeste: Martha Herrera Portillo

Opóngase.

Juzgado Local Unico, Somoto, Junio 25, 1996. María Teresa Cruz Dávila.- Sria.- Interina 3 2

-----  
Reg. No. 4107 - R/F 479666 - Valor C\$ 72.00

María Gladys Cano Velásquez de Baquedano, solicita título Supletorio, terreno urbano, Barrio San Judas, del Ceibo, tres cuerdas al Sur: cinco cuerdas abajo, setentecincó varas al sur, Area: Doscientos ochenta y dos punto cuarenta y nueve metros cuadrados, equivalentes a cuatrocientos puntos seiscientos ochenta y ocho varas cuadradas.-

Interesados opónganse en término de Ley.-

Dado en el Juzgado Tercero Local Civil de Managua, a los catorce días del mes de Junio de mil novecientos noventa y seis.- Oswaldó Martín Medrano Jiménez. Juez Tercero Local Civil de Managua.- Secretario. 3 3

-----  
Reg. No. 4234 - R/F 479814 - Valor C\$ 72.00

Martina Fernanda Cáceres Benedith, solicita título supletorio, de un predio urbano, ubicado del puente central Walther Pentske treinta varas al Poniente en esta ciudad. Lindantes: Norte: Carretera en medio, Colonia Gerardo Lindo: Sur: Area del Río Acome: Este: Propiedad Municipal y al Poniente, predio de Fernando Centeno.- Opónganse.-

Juzgado Segundo de Distrito para lo Civil y Laboral. Chinandega, veinticinco de Junio de mil novecientos noventa y seis.- L. de Sandoval.- Sria.- 3 3

-----  
Reg. No. 4235 - R/F 479816 - Valor C\$ 72.00

Nelly Silva de Guerrero y Roberto Orontes Guerrero Marengo solicitan supletorio rural situado en carretera Granada que conduce al Paso de Panaloya, linda: Norte: Familia Quant: Sur: Jerónimo Sánchez; Este: Costa del Lago: y Oeste: Sucesores de Concepción Marengo Leal de Sánchez.

Oponerse.-

Juzgado Civil Distrito. Granada, veintisiete de Mayo de mil novecientos noventa y seis.- Bernarda Cruz.- Sria.- 3 3

-----  
Reg. No. 4236 - R/F 479817 - Valor C\$ 72.00

Roberto Orontes Guerrero Marengo y Nelly Silva de Guerrero Solicitan supletorio rural, carretera de Granada que conduce al Paso Panaloya, linda; Norte: Roberto Guerrero y Nelly Silva de Guerrero; Sur: Gerardo Sánchez; Este: Costa del Lago; Oeste: Sucesores de Concepción Marengo Leal de Sánchez.-

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. Granada, veintisiete Mayo mil novecientos noventa y seis.- Bernarda Cruz.- sria.- 3 3

-----  
Reg. No. 4237 - R/F 479832 - Valor C\$ 72.00

Asunción Zambrana de Sandoval, solicita título supletorio, finca Rústica Ubicada en Niquinohomo de éste Departamento, con un área de 16,637.70 Cms. 2Mts.; con los siguientes linderos y medidas particulares: Norte: Alfredo Zambrana, línea irregular de este a Oeste, 60mts. 120.48.75 cms Sur: Tránsito Antonio Calero, 206.90 cms., Este: Callejón en medio, Manuel Barquero, 68. mts. 77 cms., y Oeste: Arnaldo Baltodano, 72. mts. 80cms., teniendo salida a la vía pública, callejón en medio.-

Oponerse:

Juzgado Local Civil.- Masaya, veintiseis de Junio de mil novecientos noventa y seis.- Gloria Patricia Silva C., Sria.- 3 3

-----  
Reg. No. 4267 - R/F 479843 - Valor C\$ 72.00

Mayra del Carmen Vanegas, solicita título supletorio urbano, en Pueblo Nuevo, Lindante Norte: Arnaldo Obando ;Sur: Calle de por medio, solar y casa de Ignacia Casco; Este: Calle de por medio, y casa de Jacinto Canales, Oeste: Cementerio.-

Opóngase legalmente.-

Juzgado Local Unico Pueblo Nuevo.- Veinticuatro de Junio de mil novecientos noventa y seis.- Juez.-

3 3

-----  
Reg. No. 4268 - R/F 479845 - Valor C\$ 72.00

Pedro Luis Cantillo García, solicita título supletorio de Lote de terreno ubicado sobre la carretera a las Peñitas, departamento de León. Lidando: Norte: Carretera a las Peñitas en medio Predio de Bernardo Robelo, Sur: Océano Pacífico, Oriente: Terreno Baklío y Poniente: Predio de Adriana y Teresa Mayorga.-

Opóngase.-

Juzgado Primero Civil de Distrito. León, veintiseis de Junio de mil novecientos noventa y seis.- Enmendado: Norte-vale.- Socorro García I., Sria.

3 3

-----  
Reg. No. 4273 - R/F 479867 - Valor C\$ 72.00

José Reyes Aráuz, solicita título supletorio de un Terreno y casa ubicado en La Comunidad la Tejera de la Jurisdicción de Estelí, lindando Norte: Guillermo Cerrato y José Salgado, Sur: Cooperativa Luis Alfonso Ruiz, Este: patricio Meneses y Oeste: Resto de la Propiedad.-

Opóngase legalmente.-

Juzgado Distrito Civil. Estelí, Dieciocho de Junio de mil novecientos noventa y seis.- Rosa Yadira Torres, Sria.

3 3

-----  
Reg. No. 4274 - R/F 479868 - Valor C\$ 72.00

Jorge Luis Picado Rodríguez, solicito supletorio lote de terreno urbano, sector número tres Palacagüina, dentro de los siguientes linderos: Norte: Vicente Casco, Sur: Calle de por medio, Esc. Cnel Santos López, Este: Calle de por medio Felipa Hernández, Oeste: Francisco Martínez.

Opóngase.-

Juzgado Local Palacagüina, veinticuatro de Junio de mil novecientos noventa y seis.- Betty Martínez., Sria.

3 3

-----  
Reg. No. 4315 - R/F 479911 - Valor C\$ 72.00

Aydalina Artola de Esquivel, solicita título supletorio de un lote de terreno ubicado en el Cantón Norte de esta ciudad, con los siguientes linderos: Oriente: Propiedad de Orlando Artola, Poniente: avenida Pública, Sur: José David y María Teresa Urtecho, y Norte: César

López, con una extensión de: 152 metros 2. y 79 cms. 1/2 2 equivalentes a 218 vrs. 1/2 2.-

Opóngase.-

Diriamba veinticinco de Junio de mil novecientos noventa y seis.- José del Carmen Cortes D., Juez.-

3 3

-----  
Reg. No. 4316 - R/F 479912 - Valor C\$ 72.00

José Justo Téllez Pérez, solicita título supletorio de una propiedad rústica en la comarca el Javillo de la jurisdicción de Camoapa, compuesta de treinta manzanas de extensión superficial y localizada dentro de los siguientes linderos: Norte: Pedro Urbina, Sur: Marcela Rivas, Este: Selverio Téllez, Oeste: Andres Arauz.

Opónganse en el término legal.

Dado en el Juzgado Civil del Distrito de Boaco, a los diecinueve días del mes de Abril de mil novecientos noventa y seis.- Luz Rodríguez G. Sria.-

3 3

-----  
Reg. No. 4317 - R/F 479913 - Valor C\$ 72.00

Tobías Duarte Martínez, solicita título supletorio de una propiedad rústica ubicada en la comarca el Guayabo jurisdicción de Camoapa de este Departamento de Boaco, compuesta de ciento cincuenta manzanas de extensión superficial Norte: Gerardo Sequeira Arroliga, y otro: Sur: Eulogio Campo y otros, Este: Salomón Duarte y otros, Oeste: Isidoro Rivas y otro.-

Opónganse en el término legal.-

Dado en el Juzgado Civil del Distrito de Boaco, a los diecinueve días del mes de Abril de mil novecientos noventa y seis.- Luz Rodríguez G.- Secretaria.-

3 3

-----  
Reg. No. 4318 - R/F 479914 - Valor C\$ 72.00

Julio César González Martínez, solicita título supletorio de una propiedad Rústica de setenta y una manzanas de superficie, en la comarca Arena, Jurisdicción de Camoapa, localizada bajo los siguientes linderos. Norte: Frutos González Flores, Sur: Octavio González Martínez, Oeste: Luis González, Martínez, Este: Luis González.

Opóngase en el término Legal.-

Dado en el Juzgado Civil del Distrito de Boaco, a los diecinueve días del mes de Abril de mil novecientos noventa y seis.- Luz Rodríguez, Secretaria.-

3 3